



CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN
TELÉFONO: 064 – 481490 ANEXO: 40076

Huancayo, quince de julio
Del año dos mil veintiuno

Resolución Administrativa N° 0556 -2021-CED-CSJJU/PJ

Referencia: Formulario Único de Trámites Administrativos del Poder Judicial, presentado por la servidora **YESICA ESPINOZA SAMANIEGO**, Secretaria Judicial adscrita al Juzgado Civil de Jauja de la Corte Superior de Justicia de Junín.

- Sesión en Pleno del Consejo Ejecutivo Distrital de fecha 26 de enero de 2021.
- Resolución Administrativa N° 501-2021-CED-CSJJU/PJ.
- Resolución Administrativa N° 548-2021-CED-CSJJU/PJ.
- Informe N° 107-2021-TS-BS-CSJJU/PJ, presentado por la Lic. Májela ARIZACA CÁCERES, Trabajadora Social.

VISTO: los documentos de la referencia: **Y CONSIDERANDO:**

Primero. - El Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia, aprobado con Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ de fecha 14 de marzo de 2018, en su artículo 13° establece que el Consejo Ejecutivo Distrital es el órgano de dirección y gestión de la Corte Superior de Justicia.

Segundo. - El artículo 96° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, concordante con el artículo 16° del acotado Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia, establece las funciones y atribuciones del Consejo Ejecutivo Distrital.

Tercero.- Con Formulario Único de Trámites Administrativos del Poder Judicial, presentado por la servidora comunica que el 03 de julio del año en curso, ingresó por emergencia a la Clínica, siendo intervenida quirúrgicamente 'cesárea'; por ello solicita licencia con goce de haber por maternidad, para tal efecto presenta el Certificado Médico N° 0031932 e indicando que en el menor plazo posible presentará el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo – CITT. Solicitud que cuenta con el visto bueno de su inmediato superior.

Cuarto.- Con Resolución Administrativa N° 501-2021-CED-CSJJU/PJ, se dispuso que la trabajadora social Lic. Evanof Berrios Córdova, brinde el apoyo, orientación y coordinación en la gestión que requiera la servidora, cuando solicite la licencia por maternidad.



CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN
TELÉFONO: 064 – 481490 ANEXO: 40076

Quinto.- Con Resolución Administrativa N° 548-2021-CED-CSJJU/PJ, se dispuso que la servidora **YESICA ESPINOZA SAMANIEGO**, Secretaria Judicial adscrita al Juzgado Civil de la Corte Superior de Justicia de Junín, **CUMPLA** con presentar su canje de CITT, del periodo del **03 de julio al 08 de octubre del 2021**, por el termino su trámite ante EsSalud, bajo apercibimiento de denegarse la licencia peticionada.

Sexto .- Mediante Informe 107-2021-TS-BS-CSJJU/PJ, la Trabajadora Social Lic. Mayela ARIZACA CÁCERES, cumple con informar que la servidora ESPINOZA SAMANIEGO Yesica, cuenta con afiliación vigente en la EPS PACIFICO SEGUROS con el Código N° 131954985 PLAN BASE, adjuntado entre otros documentos el Certificado Médico N° 0031932, por el cual le otorgan noventa y ocho (98) días de licencia por maternidad, desde el **03 de julio al 08 de octubre del 2021**, así mismo precisa que la referida servidora se ha comprometido con regularizar el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo – CITT, a éste punto resulta necesario que la trabajadora Social a cargo coordine e instruya la obtención del referido certificado.

Séptimo.- En mérito a lo dispuesto por el inciso 9) 10) y 11) del artículo 33 de la Resolución Administrativa Nro. 090-2018-CE-PJ, **corresponde a la trabajadora social ejecutar actividades relacionadas al bienestar del personal de la Corte Superior de Justicia, brindar soporte así como apoyo a los trabajadores, lo que implica brindar facilidades, orientación, diligencia, compromiso, gestión y apoyo en las actividades de bienestar que realiza a favor del personal y jueces de la Corte Superior, el mismo que además implica que una vez inicie el canje del CITT**, deberá gestionar y coordinar con la servidora; a fin de forma oportuna y célere, eleve el informe social con el respectivo documento.

Octavio.- Por acta de sesión de fecha veintiséis de enero del dos mil veintiuno, los miembros del Consejo Ejecutivo Distrital, otorgaron facultades al Señor Doctor Ciro Alberto Martín Rodríguez Aliaga, Representante de la Junta de Jueces Especializados y Mixtos, para resolver solicitudes de Licencias.

Por lo expuesto, en mérito al artículo 96° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se **RESUELVE**:

1. **TENGASE PRESENTE** el Informe N° 107-2021-TS-BS-CSJJU/PJ, presentado por la Lic. Mayela ARIZACA CÁCERES, Trabajadora Social de esta Corte Superior.
2. **DISPONER** que la servidora **YESICA ESPINOZA SAMANIEGO**, Secretaria Judicial adscrita al Juzgado Civil de la Corte Superior de Justicia de Junín, **CUMPLA** con presentar su canje de CITT, del periodo del **03 de julio al 08 de octubre del 2021**, por el termino su trámite ante EsSalud, bajo apercibimiento de denegarse la licencia peticionada.



CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN
TELÉFONO: 064 – 481490 ANEXO: 40076

- 3. DISPONER** que la Lic. Mayela ARIZACA CÁCERES, **CUMPLA** con brindar, apoyo, gestión en el trámite y canje del CITT, debiendo elevar el Informe Social, DE FORMA OPORTUNA. SIN QUE EL COLEGIAD LE ESTE SOLICITANDO. **CUMPLIDO SEA. DESE CUENTA.**